



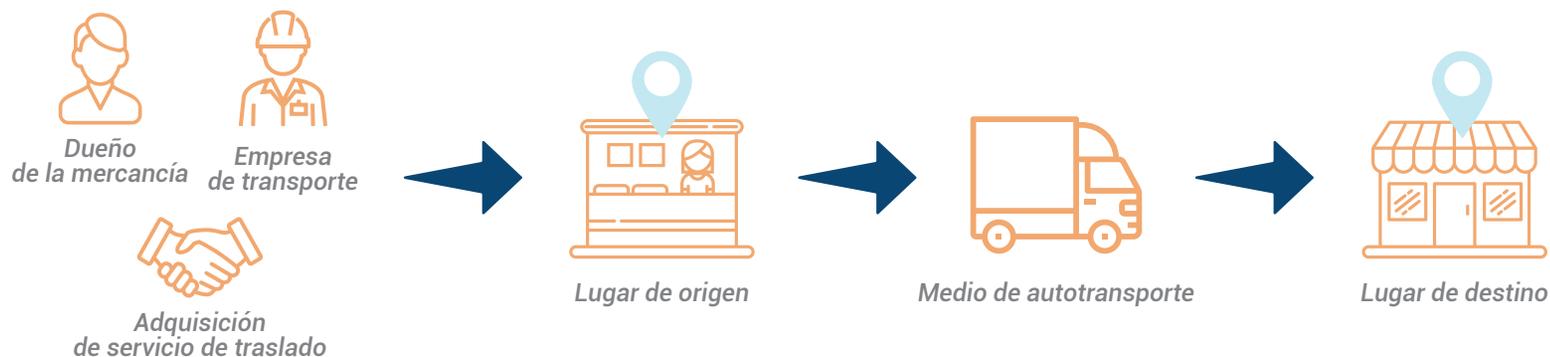
Genera CFDIs con “Carta Porte” a través de aspel **FACTURE**



A partir del 1 de enero de 2022 será obligatorio utilizar la versión 2.0 del complemento Carta Porte en tus facturas electrónicas, lo que te permitirá acreditar la estancia legal de tu mercancía durante el traslado.

¿Qué es el CFDI de ingreso con complemento “Carta Porte”?

Es un documento fiscal digital que se emite por la prestación de servicios de autotransporte, tiene como objetivo manifestar la obtención del ingreso, al cual se le incorpora el complemento “Carta Porte”. En el CFDI se debe desglosar el traslado y, en caso de que el receptor sea persona moral, efectuar la retención del IVA.



Aplica para las empresas que requieren trasladar mercancías en territorio nacional:

- Los transportistas deberán viajar con el CFDI de ingreso que incluye complemento "Carta Porte".
- Personal de la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Guardia Nacional y autoridades sanitarias pueden solicitar a los transportistas las facturas con el complemento "Carta Porte".

PENALIZACIONES

Se pueden generar penalizaciones en caso de:

- No exhibir la representación impresa en papel o medio digital con el complemento
- No entregar a los clientes el CFDI y el complemento
- No entregar la documentación completa y tener ingresos menores a 2 millones de pesos

Al no emitirlo, no podrán deducirse los servicios de transporte de servicios, bienes o mercancías con un CFDI de tipo ingreso sin este complemento y esta sujeto a multas.

BENEFICIOS

- Acreditar la estancia legal de los bienes o mercancías e identificar su origen y destino
- Identificar los montos de IVA que se efectúan por servicios de autotransporte
- Informar respecto a las mercancías, orígenes, puntos medios, destinos, propietario, arrendatarios y operadores en el traslado de mercancías
- Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando

Con **Aspel Facture 5.0** podrás emitir el CFDI de ingreso con complemento "Carta Porte" y timbrar su versión 2.0; emitir CFDI de ingreso únicamente para autotransporte; y realizar una impresión previa de revisión.

